

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nº 20.881

CONTENIDO

AERONAUTICA CIVIL

Resolución Nº. 096-JD. de 20 de julio de 1987, por la cual se da unas autorizaciones.

Resolución N-101-JD. de 20 de julio de 1987, por la cual se da una autorización al Director General de Aeronáutica para que suscriba un contrato de Arrendamiento con la compañía Servicio de Despacho, S. A. (Panama Dispatch).

Resolución Nº. 106-JD de 20 de julio de 1987, por la cual se da una autorización al Director General de Aeronáutica para que suscriba un contrato de Arrendamiento con la Compañía Servil Aereo y Marítimo, S. A.

AVISOS Y EDICOS

AERONAUTICA CIVIL

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

Panamá, 20 de julio de 1987

RESOLUCION No. 096-JD

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL en uso de sus facultades legales y; CONSIDERANDO:

Que el señor MICHAEL FLYNN, de acuerdo con la factura No. 111-01, del 20 de diciembre de 1983, adeuda a la Dirección de Aeronáutica Civil, la suma de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 65-100 (B.31,855.65), en concepto de servicios de mantenimiento de la aeronave N-9702B.

Que el señor MICHAEL FLYNN, comunicó su decisión de dar en concepto de pago por la deuda, la aeronave de su propiedad, modelo Cessna 172RG, serie 172RG-0979, cuya matrícula era N-9702B.

Que a la aeronave en mención se le otorgó la matrícula provisional HP-985, y la cual ha estado en posesión de la Dirección de Aeronáutica Civil desde fines de 1983.

Que es facultad de la Junta Directiva, autorizar la formalización de la documentación que permite el ingreso de la aeronave dada en pago de la deuda, a

patrimonio de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA, RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR al Director General para que firme el documento de Dación de Pago, mediante el cual pasa a patrimonio de la Dirección de Aeronáutica Civil, una aeronave modelo Cessna 172RG, serie No. 172RG-0979 y con actual matrícula provisional HP-985, aceptándola como pago de la deuda contraída por el señor MICHAEL FLYNN con la institución y previo avalúo de la indicada aeronave.

SEGUNDO: Esta resolución entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Resolución Nº. 101-JD

Panamá, 20 de julio de 1987
LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, la empresa SERVICIO DE DES-

PACHO, S. A. (PANAMA DISPATCH), ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil se sirva suscribir un Contrato de Arrendamiento con la citada empresa.

Que la empresa SERVICIO DE DES-PACHO, S. A. (PANAMA DISPATCH), requiere para el ejercicio de sus operaciones OCHO (8) espacios en el Aeropuerto Omar Torrijos Herrera, ubicados en el Terminal de Carga y Terminal de Pasajeros. Estos espacios tienen una superficie total de CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (543.46 M2) distribuidas en las siguientes localidades como sigue:

a) TRES (3) espacios en el Terminal de Carga. Estos espacios tienen una superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (377.04 M2).

b) CINCO (5) espacios en el Terminal de Pasajeros. Estos espacios tienen una superficie total de CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (166.42 m2).

Que la empresa SERVICIO DE DES-PACHO, S. A. (PANAMA DISPATCH)

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más parte aérea. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más parte aérea
Todo pago adelantado

ha mostrado disposición de cumplir los términos y condiciones establecidas por la Dirección de Aeronáutica Civil.

RESUELVE:

1. AUTORIZAR, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional, celebre y suscriba un Contrato de Arrendamiento con la compañía SERVICIO DE DESPACHO, S. A. (PANAMA DISPATCH) de OCHO (8) espacios en el Aeropuerto Omar Torrijos Herrera, ubicados en el Terminal de Carga y Terminal de Pasajeros distribuidos en las siguientes localidades; TRES (3) espacios en el Terminal de Carga, CINCO (5) espacios en el Terminal de Pasajeros, que abarcan una superficie total de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (\$43.46 M2), sujeto a un canon de arrendamiento de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES BALBOAS CON 59-100 (B.3,363.59) mensuales, o sean CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES BALBOAS CON 10-100 (\$40,363.10) anuales y por un término de cinco (5) años, cuyo monto asciende a DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE BALBOAS CON 50-100 (\$201,815.50).

2. Esta Resolución surtirá efectos desde la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Resolución Nº. 106-JD

Panamá, 20 de julio de 1987
LA JUNTA DIRECTIVA DE
AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

Que, la empresa SERVI RAPIDO AEREO Y MARITIMO, S. A. (SERAMSA), ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil se sirva suscribir un Contrato de Arrendamiento con la citada empresa.

Que la empresa SERVI RAPIDO AEREO Y MARITIMO, S. A. (SERAMSA), requiere para el ejercicio de sus operaciones DIECISIETE (17) espacios en el Aeropuerto Omar Torrijos Herrera, ubicados en el Terminal de Carga y Terminal de Pasajeros. Estos espacios tienen una superficie total de DOS MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (2,200.73 m2) distribuidos en las siguientes localidades como sigue:

a) DIEZ (10) espacios en el Terminal de Carga. Estos espacios tienen una superficie total de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (1,866.70 M2).

b) SIETE (7) espacios en el Terminal de Pasajeros. Estos espacios tienen una superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TRES DECIMETROS CUADRADOS (334.03 M2).

Que la empresa SERVI RAPIDO AEREO Y MARITIMO, S. A. (SERAMSA) ha mostrado disposición de cumplir los términos y condiciones esta-

blecidas por la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,
RESUELVE:

1. AUTORIZAR, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional y el Consejo de Gabinete, celebre y suscriba un Contrato de Arrendamiento con la compañía SERVI RAPIDO AEREO Y MARITIMO, S. A. (SERAMSA) de DIECISIETE (17) espacios en el Aeropuerto Omar Torrijos Herrera, ubicados en el Terminal de Carga y Terminal de Pasajeros distribuidos en las siguientes localidades; DIEZ (10) espacios en el Terminal de Carga, SIETE (7) espacios en el Terminal de Pasajeros, que abarcan una superficie total de DOS MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (2,200.73 M2), sujeto a un canon de arrendamiento de OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 24-100 (B.8,450.24) mensuales, o sean CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS DOS BALBOAS CON 52-100 (\$101,402.52) anuales y por un término de cinco (5) años, cuyo monto asciende a QUINIENTOS SIETE MIL DOCE BALBOAS CON 60-100 B.507,012.60).

2. Esta Resolución surtirá efectos desde la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

REMATES:

VICTOR MANUEL DE GRACIA MARCUCCI, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Cobro Coactivo que ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra CONSTRUCTORA JEANESKA, S.A., en funciones de Alguacil Ejecutor, al peticor.

HACE SABER:
Que en el Juicio Ejecutivo por Cobro Coactivo que se sigue en el Juzgado Ejecutor contra CONSTRUCTORA JEANESKA, S.A. se ha señalado el día 30 de septiembre de 1987 para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate de los bienes inmuebles embargados en esta acción judicial y que se describen así:

Finca N° 18,291, inscrita al folio 494 del tomo 1529 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en una lote de terreno según plan N° R.C.S. 45-3,885 distinguido en la Urbanización Valle De La Luna, con el N° 1 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 377 metros cuadrados con 45 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3.585.99.

Folios 18,295 inscrita al folio 300 del tomo 1629 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3,685 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 387 metros cuadrados con 26 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B.3,579.09.

Folios: 18, 303. Inserta a folio 8 del tomo 1863 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3.885 distinguido en la urbanización Vallo De La Luna, con el N° 4, situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 418 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B.1.873.25.

Finca N° 18.397 inscrita al tolo 14 del tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3.686 distinguido en la urbanización Valle de La Llanura, con el N° 5 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 431 metros cuadrados con 37 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO

BU 2,574.92.
 Finca N° 18,371 inscrita al folio 110 del tomo 1963 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiquiz. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45, 3,685 distinguido en la urbanización Varle De La Lima, con el N° 21 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiquiz. SUPERFICIE 335 metros cuadrados con 52 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO BU 3,187.36.

Finca N° 18,375 inscrita al toño 116 del tomo 1963 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiqui. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 48-3, 3,885 distinguido en la urbanización Valla de La Luna, con el N° 22 situado en la ciudad de Jajala, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiqui. SUPERFICIE 335 metros cuadrados, con 52 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO R/3.187.36

Finca N° 18,379 inscrita al folio 122 del tomo 1563 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.E. 45, 3,685, distinguido en la urbanización Valle de La Lluvia, con el N° 23 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 335 metros cuadrados con 52 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO S/ 1,187.38.

Finca N° 10,383 inscrita al folio 128 del tomo 1963 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C. 45, 3,685, distingue en la urbanización Valle De La Luna; con N° 24 situada en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 3355 metros cuadrados con 52 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO R/ 9.87.36

Finca N° 18.397 inscrita al folio 134 del tomo 1663 De la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiquiz. Que consiste en un lote de terreno según plano N° A.C.B. 45.3.585, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 29, situada en la comunidad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiquiz, SU PERFICIE 355 metros cuadrados, con 52 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO 13.187,36.

GISTRADO B/ 3.187.36.
Finca N° 18.391, inscrita al folio 140 del tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45.3.58.5, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 26, situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí, SUPERFICIE 335 metros cuadrados con 52 centímetros cuadrados, VALOR REGISTRADO B/ 3.187.36.

Finca N° 18.395 inscrita al folio 146 del tomo 1653 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45, 3.685 distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 27, situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí, SUPERFICIE 335 metros cuadrados, con 52 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO

Br/3.187.36
Finca N° 18.399 inscrita al tomo 152 del tomo 1663 de la Sección de la Propiedad
Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45
3.885, disungido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 28, situado en la
ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 333
metros cuadrados, con 52 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO
Br/3.187.36

B/3.187.38.
 Finca N° 18.403 inscrita al folio: 153 del tomo 1663 de la Sección de la Propiedad
 Privada de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45
 3,885, distinguido en la urbanización Valle De La Llama, con el N° 29, situado en la
 ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 335
 metros cuadrados con 52 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO
 B/3.187.38.

Finca N° 18.407 inscrita al tomo 164 del tomo 1663 de la Sección de la Propiedad
Provincia de Chimborazo. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45

3.685, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 30, situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 335 metros cuadrados con 36 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO

Finca N° 18,411 inscrita al tomo 172 del tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-2-665, destinado a ser el lote número 11 de la zona urbana de N° 34, extrajera de:

3.000, distribuidos en el predio de 10 hectáreas, en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE: 334 metros cuadrados con 57 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/ 3,179.48.

Foja 18,415 inscrita al tomo 176 del tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiquinquirá. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.S. 45-3,895, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N° 32, situado en la ciudad de Dávila, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiquinquirá. SUPERFICIE 333 metros cuadrados, con 59 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRO: Bs.3,199.17.

Finca N.º 18.419 inscrita al folio 182 del tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chuquis, Que consiste en un lote de terreno según plano N.º C.C. 45-3.685, emplazado en la urbanización Valle del Caura, con el N.º 33 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chuquis, SUPERFICIE 339 metros cuadrados, con 64 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: Bs. 3.161.97.

Finca N° 18,423 inscrita al folio 188 del tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chuquis. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.B. 45-3.665, distinguido en la urbanización Valle de La Lluvia con N° 34 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chuquis. SUPERFICIE 331 metros cuadrados con 96 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/3.153,51

Folios 13, 427 inscrita al folio 194 del tomo 1663 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C. 45-3,685, distinguido en la urbanización Valle de La Lluvia, con el N° 35 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 331 metros cuadrados, con 21 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B.S. 1.687.34

Fuente: N° 12,431, inscrita al tomo 200 del tomo 1563 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiqui. Que consiste en un título de terrenos según plano N° R.C.B. 453.585, distinguido en la urbanización Valle de La Luna, con el N° 26 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiqui. SU PERFIDIE 410 metros cuadrados con 99 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO Bs.3.304.64.

Finca N° 18.435 inscrita al folio 205 del tomo 1963 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chuquis. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.D. 45.1.885 delimitado en la urbanización Valle De La Loma, con el N° 37 inscrito en la ciudad de David, Provincia de Chuquis. SUPERFICIE 3.813 metros cuadrados con 70 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO 2.980.00.

Finca N° 19.439 inscrita al folio 212 del tomo 1963 de la Sección de la Propiedad,

Provincia de Chuquisaca. Que consiste en un lote de terreno según plano N° REC-DE-43, 3.685, distinguido en la urbanización Valle de La Luna, con el N° 38, situado en la ciudad de David. Distrito del mismo nombre. Provincia de Chuquisaca. SUPERFICIE 26,7 metros cuadrados con 36 decímetros cuadrados. -VALIDO REGISTRADO. Br. 2.489.94.
Finca N° 18.443 inscrita al tomo 220 del tomo 1663 de la Sección de la Propiedad.

Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N.º 45, 3.585, distinguido en la urbanización Valle De La Luna, con el N.º 39 situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí, SUPERFICIE 530 metros cuadrados, con 78 decímetros cuadrados, VALOR REGISTRADO Bs.5.042,14.
Folios N.º 18, 442 inscrita al tomo 224 del tomo 1563 de la Sección de la Propiedad.

Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C. 45-31-3255 distinguido en la organización Valle de La Luna, con un 16'40' situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 3560 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO R\$ 3.325,31.

Finca N° 18, 481 inscrita al folio 230 en tomo 1563 de la Sección de la Propiedad Catastral, Chiriquí, que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C. 45-31-3255, distinguido en la organización Valle de La Luna, con un 16'40' situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 3560 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO R\$ 3.325,31.

Finca No. 18,459 inscrita al folio 242 del tomo 1563 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno según plano No. R.C. B-3585, designado en la urbanización Valle de Chiriquí con el #1 situado en la ciudad de San José, distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 3559 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO Bs. 3,321.33.

3.635, distinguido en la urbanización Valle De La Loma, con el N° 43, situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí, SUPERFICIE 350 metros cuadrados, VALOR REGISTRADO: B/ 3.321.-37.-

Fisca N° 18,463 inscrito al folio 248 del tomo 1883 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R/C/CE 45.3.685, distinguido en la urbanización Valle De La Loma, con el N° 44, situado

en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 350 metros. VALOR REGISTRADO Bs/ 3.121,31.
Finca N° 18.467 inscrita al folio 254 del tomo 1.663 de la Sección de la Propiedad Provincial de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° P.C. 41.368.5, distinguido en la urbanización Valle de La Lluvia, con el N° 45, situado en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. SUPERFICIE 350 metros. VALOR REGISTRADO Bs/ 3.121,31.

metros. VALOR REGISTRADO B/ 3.321.31.

Finca N° 18.475 inscrita al folio 266 del tomo 1663 de la Sección de la Propiedad
Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno según plano N° R.C.E. 4

[illegible]

[illegible]

HACE SABER:

Que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra FRIDA ISABEL SANCHEZ ZEHNDER, VANESA ISABEL RODRIGUEZ ZEHNDER y JORGE LUIS PETERS RODRIGUEZ, se ha señalado el día veinticinco (25) de septiembre de 1987, para que dentro de las horas hábiles tenga lugar el REMATE del Bien Inmueble de Propiedad de FRIDA ISABEL SANCHEZ ZEHNDER, VANESA ISABEL RODRIGUEZ y JORGE LUIS PETERS RODRIGUEZ, que se describe a continuación: FINCA Nº 52588, inscrita al FOLIO 146, del TOMO 1230, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

SUPERFICIE: 200 metros cuadrados con 86 decímetros cuadrados.

Esta Finca se encuentra localizada en la Urbanización El Palmar, Calle A, Nº 12, del Corregimiento de Juan Díaz.

LINDEROS: Norte: lote de la misma Urbanización, Sur: Calle A, Este: calinda con lote 12 de la misma Urbanización, y Oeste: lote 10 de la misma urbanización.

VALOR REGISTRADO: B/. 19,500.00.

Adeuda en concepto de Impuesto al Fisco la suma de B/. 2,375.75, más los intereses y recargos que se sigan devengando.

Conforme a lo pactado, servirá de base para el REMATE la suma de TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 60/100 -- (B/. 30,935.60), suma esta que equivale a la cantidad adeudada a la ejecutante, en concepto de Capital, Intereses vencidos y Gastos de Cobranza, y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esta suma de dinero. Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el diez por ciento (10%) de la base del REMATE, mediante Certificado de Garantía, expedido a favor del Juzgado Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Case Matriz, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para el REMATE, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta

adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, Órgano del Banco Nacional de Panamá,

"El Banco Nacional de Panamá podrá adquirir en REMATE bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dicho juicio se anunciará al público el día del REMATE que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de agosto de 1987, y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

RICARDO SALDANA
Secretario en Funciones de Ajuicio Ejecutor
CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 25-8 de 1987
RICARDO SALDANA
EL SECRETARIO

COMPRAVENTAS:**AVISO**

Para dar cumplimiento con el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa a todos los interesados que la sociedad PUGA, S. A., mediante Escritura Pública No. 3645 de 27 de abril de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, vendió el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE MARISOL de su propiedad, ubicado en calle 17 Oeste y calle H casa 17, Corregimiento de Santa Ana de esta ciudad, al señor JOSE LUIS CHOCK SOLIS. Panamá, 2 de mayo de 1987.

MANUEL ALVAREZ IGLESIAS
Representante legal

L-404764
3era. publicación

AVISO**COMPRAVENTA**

Se avisa que el señor Wang Wen Cheng vendió al Sr. Cristóbal Rodríguez

la bodega THOMAS, ubicada en el distrito de Soná, provincia de Veraguas, amparado con la licencia No. 23843 Tipo "B", según el artículo 777 del Código de Comercio.

L-369178

3era. Publicación

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15**

El Suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, Emplaza al procesado VALENTIN ANTONIO JIMENEZ, varón, panameño, soltero, de 26 años de edad, nació el día 16 de marzo de 1959, natural y residente en Aguadulce, Calle Manuel Robles, casa número 1661, aprobó, primer año escuela secundaria, marino, hijo de Valentín Antonio Jiménez y Sebastiano Rodríguez, cedula con el No. 2-94-147, cuya paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente de la Sentencia Condenatoria dictada en su contra por el delito de Lesiones el cual dice en su parte pertinente lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLE. Panamé veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Una vez cumplido con el procedimiento establecido por nuestro Derecho ha quedado el juicio que se le sigue a VALENTIN ANTONIO JIMENEZ para dictar sentencia correspondiente.

Consta en autos la denuncia suscrita por el señor Edgar Ceitu Real ante la Personería Municipal del Distrito de Aguadulce contra el señor Valentín Antonio Jiménez de ser la persona que en horas de la mañana del día 20 de noviembre de 1983, Negara a su casa insultando a su madre y hermano motivo por el cual salió en su defensa y empezando la pelea a los puños logrando el sindicado morderlo en la oreja izquierda arrandándole un pedazo.

Es el artículo 137 del Código Penal la disposición legal infringida por el sujeto activo que estipula sanción de Dos a cuatro años de prisión a los condenados por este delito, imponiéndole la sanción de Dos (2) años, y

seis (6) meses de prisión no será aumentada ni rebajada al no tener circunstancia que así lo amerite.

En virtud de los señalamientos antes expuestos, la Suscrita Juez Segunda del Circuito de Coclé, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, CONDENA a VALENTIN ANTONIO JIMENEZ, varón panameño, soltero, de 26 años de edad, nació el día 16 de marzo de 1959, natural y residente en Aguadulce Calle Manuel Robles, casa número 1661, aprobó primer año escuela secundaria, Marino, hijo de Valentín Antonio Jiménez y Sebastián Rodríguez, cedulaado con el No. 2-94-147, a sufrir la pena de dos (2) años y seis (6) meses de prisión en el lugar que indique el órgano Ejecutivo más la costas procesales causadas por su Rebelión por ser responsable del delito de Lesiones Personales cometido en perjuicio de Edgardo Ceitú Real.

Fundamento Legal: Artículos 30, 31, 46, 47, 56, y 57 del Código Penal y 2034, 2035, 2053, 2156, 2157, 2178, 2216, 2337, 2338, 2339, 2340, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2349, 2350, 2356, 2357.

Cópiase, Notifíquese y Archívese si no es apelado. (fdo.) Delia Mercedes Carrizo A., Juez Segunda del Circuito de Coclé, (fdo.) José Ciprián Lombardo, Secretario.

Se advierte al condenado VALENTIN ANTONIO JIMENEZ que si no comparece en los términos antes dicho, quedará notificado por todos los efectos del caso y continuará la causa sin intervención así mismo se recuerda a las autoridades de la República y a los particulares en general la obligación en que están de contribuir a la captura del condenado por el cual se procede, salvo a las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

De conformidad con el artículo 2345 ibídem, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, para su publicación en este Órgano del Estado.

Dado en Penonomé, a los veinticinco días del mes de junio de mil

novecientos ochenta y siete.

Licdo. Tomás Tristán B.
Juez Segundo del Circuito de Coclé
José Ciprián Lombardo
Secretario

Oficio 525

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL; POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:
JORGE LUIS GRISALES VALENCIA y JAIRO HERNAN PAZ GUERRERO, procesados por el delito de "Tráfico Ilícito de Drogas Heroicas", para que se presenten personalmente a este Tribunal en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de este Edicto a fin de que se notifique personalmente de la Resolución de Llamamiento a Juicio que se le dictado en sus contras en el juicio arriba citado, que en la parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLÓN, DIECIOCHO (18) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986)".

VISTOS:
Así las cosas, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JAIRO HERNAN PAZ GUERRERO, colombiano, casado, comerciante, blanco, de 28 años de edad, portador de identidad personal No. 19-310-709, nacido el 4 de abril de 1958, hijo de Teófilo Armando Paz y Lilia Matilde Guerrero, residente en Medellín, Colombia, cursó hasta el sexto año de bachillerato; JORGE LUIS GRISALES VALENCIA, colombiano, blanco casado, comerciante, con pasaporte No. 438877, nació en Medellín, Colombia el 2 de junio de 1950, hijo de Emilio Grisales y Raquel Valencia, cursó hasta el 1er. año de bachillerato, residente Barrio Belén, Medellín, Colombia, conforme lo establecido en el Artículo 2147 del Código Judicial y SOBRESER PROVISIONALMENTE a favor de ALMA ITZEL IVALDY DE BIENDICHO... de conformidad a lo establecido en el Artículo 2137, numeral 2d. del Código Judicial.

Téngase a los Licenciados: FABIAN O. CUEVAS PINZON (Principal) y al Licdo. ABDEL GONZALEZ ACOSTA (Sustituto) (fs. 28) como apoderados judiciales de JAIRO HERNANDEZ PAZ y JORGE LUIS GRISALES VALENCIA respectivamente.

Disponen las partes del término de tres (3) días para presentar las pruebas que han de ser uso en el juicio.

El Tribunal concede al Licdo. ABDEL GONZALEZ (fs. 63) y RAFAEL E. COLLINS NUÑEZ (fs. 73) fiadores de los sindicados, el plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación para que presenten a sus correspondientes fiados.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 y 2137 del Código Judicial.

Notifíquese. (fdo.) Licdo. DOMINGO SANTIZO PEREZ, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, ENCARGADO. (Fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria y una Providencia que se dictó y que dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLÓN, DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE".

Como hasta la fecha no se han logrado notificar personalmente el auto de proceder a JAIRO HERNAN PAZ GUERRERO y JORGE LUIS GRISALES VALENCIA, en este juicio que se les sigue por Tráfico Ilícito de Drogas Heroicas, se ordena notificarlos mediante Edicto Emplazatorio.

Por tanto, conforme ordena el artículo 2309 del Código Judicial, confecciónese el Edicto Emplazatorio y remítase a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Notifíquese. El Juez (fdo.) Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M. (fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Por tanto, se conformidad con lo dispuesto en los artículos 2311 y 2312 del Código Judicial se expide el presente Edicto y exhorta a todas las habitantes de la República para que cooperen con las capturas de los reos arriba mencionados, SO PENA de ser juzgados como encubridores si conociéndole no lo denunciaron. Se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan a ordenar las capturas de los reos ausentes.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar Público de la Secretaría y se remite copia de la Gaceta Oficial

para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón, a los veintinueve (29) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987),
Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL corregimiento de Cristóbal.

BERTA E. DE GUTIERREZ
SECRETARIA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

BERTA E. DE GUTIERREZ
Secretaria

Oficio 647

CERTIFICA

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

SEÑOR DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO:

Yo, LICIMACO HERRERA SOTO, varón, mayor de edad, soltero, contador, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos - ciento dos - dos mil seiscientos sesenta y ocho (2-102-2668), por este medio me dirijo a usted respetuosamente para solicitarle se sirva certificara continuación lo siguiente:

1. QUE WESTMINSTER CONSULTING (INTERNATIONAL) INC. es una sociedad anónima organizada y existente según las leyes de la República de Panamá, cuyo Pacto Social se encuentra inscrito a la Ficha cero cuarenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro (041684), Rollo dos mil cuatrocientos veintisiete (2427), Imagen cero ciento treinta y siete (0137), el cinco (5) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979), Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público.

2. Que a la ficha cero cuarenta y un mil seiscientos ochenta y uno (041681), Rollo veintimil trescientos trece (21313), Imagen cero cero treinta y ocho (0038), el veintiocho (28) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987), Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se encuentra inscrita la Escritura Pública número seis mil ochocientos ochenta y siete (6887) del nueve (9) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987) de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se hace constar la liquidación de

WESTMINSTER CONSULTING (INTERNATIONAL) INC.

LICIMACO HERRERA SOTO

Cédula 2-102-2668

PANAMA, 20 de julio de 1987

L-400006

(Única publicación)

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5 CAPIRA

EDICTO No. 067-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ALEXIS ERIBEL BONILLA GORTEZ, vecino (a) del Corregimiento de FEUILLET, Distrito de LA CHORRERA, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-509-73, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. B-096-87, la adjudicación a Título Oneroso de 5 HAS-7,602.00 M2., ubicado en LAJITAS, Corregimiento de FEUILLET Distrito de LA CHORRERA, provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE ANTONIO CORTEZ Y BLAS CASTRO

SUR: FRANCISCO MORENO Y QDA. LAS LAJITAS

ESTE: TERRENOS DE BLAS CASTRO Y QDA. LAS LAJITAS

OESTE: JUAN CORTEZ Y FRANCISCO MORENO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los TRECE días

del mes de agosto de 1987.

Ing. ARISTIDES RODRIGUEZ C.I.965-83

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
SECRETARIA AD-HOC

L-388976

(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5 CAPIRA

EDICTO No. 075-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) CRISTOBALINA SANCHEZ DE LORENZO, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJUAN, portador (a) de la Cédula de identidad personal No. 8-156-2536, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-213-84, la adjudicación a Título Oneroso de 1 HAS. - 1,890.74 M2., ubicado en CERRO SILVESTRE, Corregimiento de ARRAJUAN Distrito de ARRAJUAN, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO A OTROS LOTES Y A LA INTERCEPCION DE LA CARRETERA DE CACERES.

SUR: CAMINO A OTROS LOTES

ESTE: CAMINO A OTROS LOTES

OESTE: CAMINO A OTROS LOTES Y TERRENO DE JULIO A. GONZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAJUAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los dieciocho días del mes de agosto de 1987.

Ing. ARISTIDES RODRIGUEZ C.I. 965-83
 FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROMELIA O. DE UBILLUS
 SECRETARIA AD-HOC

ESTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

L-404192
 (Única publicación.)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
 EDICTO No. 118
 ALCALDIA DEL DISTRITO
 DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor (a) KARIN ROBERTO DALY AYARZA, panameño, mayor de edad, casado, Oficio Ingeniero Industrial y profesor, con residencia en Calle "62" Oeste, Los Angeles, Corregimiento de Betania, Casa No. 512, portador de la cédula de I.P. No. 8-199-2250 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Carretera Interamericana de la Barriada El Coco Corregimiento El Coco donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194, Ocupados por NORBERTO DOMINGUEZ Y DOMINGA GOMEZ REYNA CON 57.40 Mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194, Prop. del Municipio de La Chorrera, Ocup. por: AMPARO COLLINS Q. CON 42.74 Mts.

ESTE: AREA DE SERVIDUMBRE PLUVIAL CON 21.60 Mts.

OESTE: CARRETERA INTERAMERICANA CON 21.14 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: NOVECIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (961.3235 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicha plaza o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entreguesele sendas copias del pre-

sente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 17 de agosto de mil novecientos ochenta y siete
 EL ALCALDE:
 (Fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
 (FDO.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE
 Es fiel copia de su original

La Chorrera, diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete
 SRA. CORALIA DE ITURRALDE
 JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO MPAL.

L-404076
 (Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 105

El Suscrito Juez Primero del Circuito de la Civil del Primer Circuito Judicial, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testada de CARMENZA ROBLETO DE CABA Y RAMON CABA SERRA, propuesto en este Tribunal por los señores Ramón Caba R. y María Esther Caba R. de Sainz, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL
 RAMO CIVIL. Panamá cinco (5) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:

Por lo tanto el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierta el proceso de Sucesión Testamentaria de CARMEN ROBLETO DE CABA Y RAMON CABA (Q.E.P.D.), desde el día 3 de enero y 8 de febrero de 1986. SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceras personas Ramón Caba R. y María Esther Caba R. TERCERO: Que comparezcan a estar a derecho los que crean tener algún interés en el juicio, dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de los edictos correspondientes al tenor del artículo 1534 del Código Judicial y dense copias certificadas a los interesados para su publicación.

Cópiase y Notifíquese... (fdo.) El Juez... Licda. Afranio Lucía Crespo Araúz... (fdo.) Licda. Fernando Cam-

pos M. Secretario.

Por lo que se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy veintisiete (27) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987).

El Juez,
 (Fdo.) Licda. Afranio Lucía Crespo Araúz

(Fdo.) Licda. Fernando Campos M. Secretario

L-400147
 (Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 15,079 del 11 de agosto de 1987, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 135207, Rollo: 22120, Imagen: 0189 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada SULLIVAN INTERNATIONAL INC. Panamá, 21 de agosto de 1987

L-404533
 (Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública Número 11,129 de 11 de agosto de 1987, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad DONATELLO FINANCE S. A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 171325; Rollo: 22118 e Imagen: 0119 desde el día 13 del mes de agosto de 1987.

Panamá, 20 de agosto de 1987

L-404225
 Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7,823 de 30 de julio de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de agosto de 1987, a la ficha: 111989, rollo 22127, imagen 0075, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "INVERSIONES ALKALD S. A."

L-404500
 (Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública Número 10,419 de 22 de julio de 1987, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad HIKAMA HOLDINGS S. A., según consta en el Registro Público, sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 094721; Rollo: 22117 e Imagen: 0002 desde el día 18 del mes de agosto de 1987.

Panamá, 20 de agosto de 1987.

L-404225

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que DIMETU INVESTMENT INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 11,763 del 11 de diciembre de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 122734, Rollo 12336, Imagen 0179 el día 27 de diciembre de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9684 de 7 de julio de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 122734, Rollo 22115 Imagen 0022, el día 18 de agosto de 1987.

L-404972

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que TRANSFEX, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 7,295 del 15 de julio de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 094193, Rollo 9159, Imagen 0084 el día 23 de julio de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3,567 de 6 de marzo de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 094193, Rollo 22134 Imagen 0187, el día 20 de agosto de 1987.

L-404972

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se

avisa al público,

1. Que AITKEN INVESTMENT S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 12,449 del 15 de diciembre de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 082846, Rollo 7632, Imagen 0136 el día 29 de diciembre de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10,736 de 31 de julio de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 082846, Rollo 22172 Imagen 0088, el día 25 de agosto de 1987.

L-404972

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que TENAXY, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 4211 del 28 de mayo de 1974, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, en el Tomo 1040, Folio 422, Asiento 114,3518 el día 5 de junio de 1974.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7,691 de 29 de julio de 1987, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 024036, Rollo 22155 Imagen 0060, el día 24 de agosto de 1987.

L-404972

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que MACAJAH SERVICES S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 2919 del 13 de marzo de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 127246, Rollo 12867, Imagen 0024 el día 17 de marzo de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10,700 de 31 de julio de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 127246, Rollo 22134 Imagen 0205, el día 20 de agosto de 1987.

L-404972

(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que NAMA ZONA III S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 1337 del 13 de febrero de 1981, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha 067754, Rollo 5479, Imagen 0027 el día 20 de febrero de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1,996 de 6 de febrero de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 067754, Rollo 21850 Imagen 0148, el día 8 de julio de 1987.

L-404972

(Única publicación)

El suscrito Secretario del JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio;
EMPLAZA

Que en la sesión de la tarde del día de hoy, fue presentada la demanda ordinaria propuesta por AUDINA MARCIAGA ALMANZA contra PANIFICADORA LA FAVORITA, S.A. y COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS, S.A.

Esta certificación se expide para los efectos del artículo 658 de Código Judicial.

Panamá, 1º de septiembre de 1987.

LICDO. JOSE DE J. PINILLA

EL SECRETARIO

L 400249

Única Publicación

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS RAMO DE LO CIVIL, CERTIFICA:

Que en horas hábiles del día 14 de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987), ha sido presentada ante este Tribunal formal demanda Ordinaria de Mayor Cuantía promovida por INOCENTA JIMENEZ MENDOZA contra EDWIN ALVAREZ Y LA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.

La presente certificación se extiende a solicitud de la parte interesada en la fecha de hoy veintisiete (27) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Licda. MORIS E. HERNANDEZ P.
Secretaria